

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



DIRECTIVA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

N° 001-OTDE-FCC-UNAC

Callao, Mayo 2021

PERÚ



INDICE

DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1° Finalidad.....	3
Artículo 2° Objetivo	3
Artículo 3° Normas Vigentes	4
Artículo 4° Alcance	4
Artículo 5° Responsable	4
Artículo 6° Docente Tutor	4
Artículo 7° Tutor	4
Artículo 8° Funciones.....	5
Artículo 9° Tutorado.....	6
Artículo 10° Obligaciones del Estudiante	6
Artículo 11° Obligaciones del Docente Tutor	6
Artículo 12° Sanciones	7
Artículo 13° Glosario de Términos	8
DISPOSICIONES FINALES	8



DIRECTIVA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Finalidad

La presente Directiva tiene como objetivo regular las actividades de Tutoría y Desarrollo del Estudiante en la Facultad de Ciencias Contables (FCC) de la Universidad Nacional del Callao (UNAC)

Artículo 2° Objetivo

Desarrollar las actividades de Tutoría y Desarrollo del Estudiante en la Facultad de Ciencias Contables (FCC) de la Universidad Nacional del Callao (UNAC).

la asesoría en su proceso de orientación específica sobre una asignatura determinada, orientando al estudiante para que logre solucionar sus dificultades académicas considerando lo siguiente:

- © Informar a los estudiantes sobre los procesos y reglamentos de la Facultad y de la Universidad.
- © Facilitar el proceso de integración de los ingresantes de la Facultad mediante un Programa de Nivelación de Ingresantes.
- © Coordinar con el Director de la Escuela Profesional y Director del Departamento Académico, la acciones para la atención de la nivelación de ingresantes o la atención de estudiantes con riesgo académico o de cada docente tutor, asesor o consejero, según corresponda.
- © Identificar, derivar y/o generar alternativas de solución a los problemas de índole académica, socioeconómica, socio afectivo y psicológicos a través de un enfoque ético, moral, humano y científico, según sea el caso.
- © Reducir las tasas de desaprobación, repetición de asignaturas, deserción y baja eficiencia académica
- © Elevar la calidad del proceso académico.



Artículo 3° Normas Vigentes

Rige en función a las normas siguientes:

- © Reglamento de Tutoría y Desarrollo de Estudiante.
Resolución N° 096-2020-CFCC/CV-DS.
- © Plan de Intervención y Programa de Tutoría y Desarrollo del Estudiante.
Resolución N° 097-2020-CFCC/CV-DS
- © Ley N° 30330 Ley Universitaria.

Artículo 4° Alcance

La presente Directiva alcanza a todas las áreas y dependencias de la Facultad de Ciencias Contables (FCC) de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), que correspondan a las acciones de tutoría y desarrollo del estudiante.

Artículo 5° Responsable

Los responsables del cumplimiento de la acción tutorial son los docentes tutores que se comprometen a esta labor plasmado en el horario que registran en su Plan de Trabajo Individual como parte de su carga horaria.

Artículo 6° Docente Tutor

El Docente Tutor se compromete a desarrollar la acción tutorial en los horarios establecidos, informar a la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante sobre problemas del estudiante que afectan a su rendimiento académico a fin de coordinar con la Oficina de Bienestar Universitario; así también, hará entrega de lo que corresponda en los plazos establecidos.

Artículo 7° Tutor

El tutor desempeña una actividad adicional a la función docente, deberá realizarse en horarios que no interfieran con su carga lectiva y otras actividades no lectivas, destinando al menos una (01) hora como mínimo y máximo cinco (05) horas a la semana.

La acción tutorial se desarrolla en las instalaciones de la facultad, pero, mientras



continúe el distanciamiento social decretado por el gobierno, la acción tutorial se realizará a través del enlace google meet creado por el tutor e informado a la OTDE antes del inicio de clases para su oportuna difusión y monitoreo.

La tutoría es un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y personal de los estudiantes, para promover el mejoramiento de su desempeño académico y estimular su capacidad socio-afectiva con el fin de brindarle atención pertinente y oportuna; y según se requiera, viabilizar la atención de sus necesidades a través de la detección y derivación a las instancias que correspondan.

Artículo 8° Funciones

Son funciones del docente tutor:

- © Planificar la acción tutorial, sus horarios de tutoría y generar el enlace de atención virtual en el horario establecido. La sesión será grabada y la grabación constituye evidencia que será enviada al correo electrónico de la OTDE.
- © Establecer la interacción con los tutorados y darles a conocer el programa de tutoría y desarrollo del estudiante de la facultad.
- © Elaborar los reportes de asistencia tutorados y entregar a la Oficina de Tutoría y Atención del Estudiante de manera mensual. La entrega será virtual.
- © Elaborar y mantener actualizado el registro de atención y seguimiento de los tutorados.
- © Detectar y comunicar a través de un informe a la oficina, cuando el estudiante evidencie un problema que requiera atención particular y/o intervención profesional para su derivación a la Oficina de bienestar Universitario de la UNAC.
- © Presentar el informe preliminar de las acciones realizadas al Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (séptima semana).
- © Informar las actividades realizadas y los resultados logrados en el semestre al Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (décima cuarta semana).
- © Elaborar y entregar en los plazos establecidos la documentación requerida.



- © Asistir a las reuniones convocadas por el Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante.

Artículo 9° Tutorado

Es el estudiante que ha ingresado a la Facultad de Ciencias Contables y que luego se matricula quien recibe el servicio de tutoría universitaria, según corresponda.

Artículo 10° Obligaciones del Estudiante

Son obligaciones de los estudiantes:

- © Asistir de forma presencial y/o virtual a las reuniones de tutoría universitaria.
- © Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Tutoría y Desarrollo del Estudiante.
- © Cumplir con las recomendaciones y orientaciones del docente tutor.
- © Recurrir al tutor si solicita ayuda para encontrar solución a sus problemas a fin de ser orientado para superar las dificultades que interfieran con su desempeño académico, o para que, en caso se requiere, sea derivado a las instancias correspondientes, según corresponda.
- © Participar en los programas que le corresponda, bien sea Tutoría de Nivelación de Ingresantes; Tutoría para estudiantes con Riesgo Académico o Tutoría Académica.
- © Completar el cuestionario de satisfacción para evaluar el proceso de tutoría que corresponda.
- © Respetar y cumplir el Reglamento de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, así como las normas establecidas por el Programa de Tutoría y desarrollo del Estudiante.

Artículo 11° Obligaciones del Docente Tutor

Son obligaciones del Docente Tutor:

- © **Cumplir** con las acciones de tutoría, asesoría, consejería, según sea el caso, en el horario que indica en su Plan de Trabajo Individual.
- © **Presentar** la documentación en los plazos establecidos:
 - ✓ Programación de Actividades de Tutoría.



- ✓ Reporte de Asistencia de Estudiantes a Sesión de Invitación con registro de nombres, apellidos y direcciones electrónicas.
 - ✓ Reporte de Asistencia de Atención de Estudiantes a las Sesiones de Tutoría, será entregado mensual.
 - ✓ Registro de atención y seguimiento de los tutorados será entregado mensual en el caso de Tutoría de nivelación de Ingresantes; Tutoría de Estudiantes con Riesgo Académico.
 - ✓ Informes de detección de estudiantes para la derivación y tratamiento especializado en la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAC.
 - ✓ Informe Preliminar de Atención en Sesiones de Tutoría. (Séptima semana).
 - ✓ Esquema de Informe Final de Atención en Sesiones de Tutoría. (Décima cuarta semana).
- © La Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante aplica el Formato de Monitoreo de la Sesión Tutorial (Anexo No. 01) y el Formato de Encuesta de Satisfacción (Anexo No. 02). Los resultados serán entregados a cada docente tutor e informados a la Dirección del Departamento Académico, para que le sea otorgada la constancia de cumplimiento por semestre.

Artículo 12° Sanciones

El Docente Tutor que incumpla con las funciones establecidas en el Reglamento de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, será pasible de las siguientes sanciones:

- © Llamada de atención verbal.
- © Llamada de atención por escrito.
- © Suspensión temporal de acción tutorial.
- © En caso de reincidencia de incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos del programa, se le suspenderá definitivamente de las actividades de tutoría, asesoría o consejería. La sanción será remitida a las instancias correspondientes para que sea registrada en su file personal y será considerado como demérito en todo proceso de evaluación del desempeño docente.



Artículo 13° Glosario de Términos

- © **Acción Tutorial Docente:** Conjunto de acciones que contribuyen a la formación integral del estudiante a través del desarrollo en aspectos académicos que es inherente al currículo y a la acción docente en todo proceso educativo.
- © **Aprendizaje Virtual:** Es una modalidad de aprendizaje que se apoya de la tecnología y las herramientas necesarias para la transmisión de información necesaria para el estudiante.
- © **Aula Virtual:** Son las tecnologías de la información y la comunicación, que permiten que el estudiante acceda al material de estudio y, a su vez, interactúe con el Docente y con otros estudiantes.
- © **Competencia:** Es la aptitud para realizar una actividad y por ello implica conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el desempeño exitoso.
- © **Tutoría Académica:** La tutoría académica responde a la necesidad de dar atención a aquellos estudiantes que desean mejorar su rendimiento académico en relación a los contenidos de la materia.
- © **Tutoría para Nivelación de Ingresantes:** responde a la necesidad de dar atención a los ingresantes para que dispongan de estrategias que contribuyan a su nivelación de su perfil de ingreso, con énfasis en lo requerido por el perfil de egreso.
- © **Tutoría para Estudiantes con Riesgo Académico:** responde a la necesidad de dar atención a los estudiantes que se encuentran en la segunda y/o tercera matrícula para que superen esta condición y continúen con sus estudios universitarios en la facultad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Directiva entra en vigencia, al día siguiente de la emisión de la Resolución aprobado por el Consejo de Facultad.